



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 279 -2024-A/MDT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

VISTOS: 23 DIC 2024

INFORME N°945-2024-JMBM-GAJ-GM-A/MDT de fecha 18 de Diciembre del 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, Solicitud S/N por parte del Presidente de Comité CAFAE-MDT solicita la emisión del acto resolutorio que aprueba la Constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Torata.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Art. 20° inciso 6 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el Art. 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al numeral 22.1 del Art. 22° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que el proceso presupuestario comprende las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria, dichas fases se encuentran regladas genéricamente en el presente Título y Complementariamente por las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, el inciso c) del Art. 24° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: Percibirán la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a Ley";

Que, así conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, que aprueba normas a las que deben adecuarse las organizaciones del Sector Público, el Fondo de Asistencia y Estímulo en los Organismos del Sector Público Nacional, está constituido por descuentos de tardanzas e inasistencias, así como por multas de carácter disciplinario aplicada a los trabajadores;

Que, de conformidad con el Art. 6° del Decreto Supremo N°006-75-INAP, señala que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (02) años y estará integrada por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá, b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario Comité, c) El Contador General, o quien haga sus veces, d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos los miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres suplentes. Asimismo, todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con el cargo y fondo;

Que, el **Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA**, tiene como principales objetivos el brindar distintas modalidades de asistencia a los trabajadores activos administrativos que se encuentran en el régimen: del Decreto Legislativo N°276, nombrados y/o contratados, esto es debido a su carácter no lucrativo del CAFAE – MDT; por cuanto, al apoyo y estímulo para los propios trabajadores. El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE es una organización sin fines de lucro, creada al amparo del Decreto Supremo N°006-75-PM-FNAP, de fecha 24 de octubre de 1975, el cual tiene por finalidad brindar asistencia a los trabajadores de la entidad de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, en los siguientes rubros: a) Asistencia Educativa, destinada a brindar capacitación o el perfeccionamiento al trabajador público, cónyuge e hijos, b) Asistencia Familiar, para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social, c) Apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los servidores y sus familiares, d) Asistencia Alimentaria, destinada a entregar productos alimenticios, e) Asistencia Económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones;

Que, con Resolución de Alcaldía N°404-2022-A/MDT de fecha 14 de Diciembre del 2022, se designa el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Torata para el periodo 2022-2023;



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 279 -2024-A/MDT

23 DIC 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

Que, con Memorándum N°096-2024-ERCN/A-MDT de fecha 11 de Diciembre del 2024, el Ing. Elvis Rider Córdova Nina - Alcalde, NOTIFICA a la CPC. YANINA LUZBENIA INQUILLA RAMOS, en aplicación al art. 7 del **Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE**, nominándola en calidad de Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería como **Vice - Presidenta** del CAFAE para el periodo 2024-2025; en tal sentido cumpla con presentarse con los demás representantes para la conformación del referido comité;

Que, con Memorándum N°094-2024-ERCN/A-MDT de fecha 13 de Diciembre del 2024, el Ing. Elvis Rider Córdova Nina - Alcalde, NOTIFICA al ABG. YOHUEL EDISON MAMANI QUISPE, en aplicación al art. 7 del **Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE**, nominándolo en calidad de encargado de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional como **Presidente** del CAFAE para el periodo 2024-2025; en tal sentido cumpla con presentarse con los demás representantes para la conformación del referido comité;

Que, Solicitud S/N de fecha de recepción el 18 de Diciembre del 2024, el Abg. Yohuel Edison Mamani Quispe - Representante del Comité CAFAE-MDT, solicita reconocimiento del nuevo Comité de CAFAE, para el periodo 2024-2025, los mismo que estarán conformados de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CARGO-CAFAE
01	ABG. YOHUEL EDISON MAMANI QUISPE	(e) SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	PRESIDENTE
02	CPC. YANINA LUZBENIA INQUILLA RAMOS	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	VICE - PRESIDENTA
03	LIC. SOLEDAD ANTONIA CHOQUE RAMOS	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIA

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO-CAFAE
01	SRA. EDITH ROCIO LINARES JUÁREZ	TESORERA
02	SR. PEDRO ROBERTO RIVERA ZAPATA	VOCAL
03	SR. CARLOS BALTAZAR COLQUE GUERRA	VOCAL

Que, con Informe N°945-2024-JMBM-GAJ-GM/MDT de fecha 18 de Diciembre del 2024, el Abog. José Manuel Barrera Marca - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Municipalidad Distrital de Torata para el periodo 2024-2025;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 6°, Art. 20° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de los órganos estructurados competentes de la comuna distrital;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del **COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA - CAFAE**, cuyo periodo de mandato será por dos (02) años (2024-2025), estando conformada de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CARGO-CAFAE
01	ABG. YOHUEL EDISON MAMANI QUISPE	(e) SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	PRESIDENTE
02	CPC. YANINA LUZBENIA INQUILLA RAMOS	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	VICE - PRESIDENTA
03	LIC. SOLEDAD ANTONIA CHOQUE RAMOS	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIA



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 279 -2024-A/MDT

23 DIC 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO-CAFAE
01	SRA. EDITH ROCIO LINARES JUÁREZ	TESORERA
02	SR. PEDRO ROBERTO RIVERA ZAPATA	VOCAL
03	SR. CARLOS BALTAZAR COLQUE GUERRA	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA**, ejercer sus funciones en estricto cumplimiento con lo regulado en el Art.7° del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR, sin efecto todo acto resolutivo o acto administrativo que este en contra de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución a las dependencias competentes; y a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA
ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE

ERON-AMDT
Cc: Archivo
GAJ
SGEII
SGCIT
INTERESADOS